Pol-24761-203.

N9453

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotocaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT N° 97,030,000-7

ABOGADO PATROGINANTE : José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

APODERADO: : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : SOTO VILCHES FABIOLA DEL ROSARIO

RUT N° : 9.218.826-4

N° OPERACIÓN : 149651320

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en ci título XIII del D.F.L. 252 de 1960.

Ley General de Bancos PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería TERCER OTROSI: Patrocinio y Foder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo.

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Loy Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias permentes a SOTO VILCHES FABIOLA DEL ROSARIO, ignoro profesión u oticio, domiciliado en JACQUES COUSTEAU Nº 617, MAIPU Y HECTOR FUENZALIDA Nº 1919, MAIPU, por las rezones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 19 DE ENERO DE 2000 otorgada ante el Notario Público don EDUARDO AVELLO CONCHA, documento ciuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en prestamo a SOTO VILCHES FABIOLA DEL ROSARIO, contorme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones y normas regiamentarias pertinentes, la cantidad de 280 - UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a un tetras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD 07520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 227 meses, contados desde el día 01 DE MARZO DE 2000, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados